

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 5087
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO No. 109632

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ				SOLICITANTE
COE	23	MOVI L	23	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB
FECHA	Enero 15 de 2011	HORA	11:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 48A No. 68F - 56 Sur	ÁREA DIRECTA	80 M ²				
BARRIO	Jerusalén Sector Verona	POBLACIÓN ATENDIDA	2				
UPZ	70 - Jerusalén	FAMILIAS	1	ADULTOS	4	NIÑOS	1
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	6				
CHIP	AAAOO17AUPP	Oficio Remisorio	CR-11107				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

El barrio Jerusalén Sector Verona de la localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el acto administrativo 0394 de Octubre 1 de 2002, emitida por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para el cual el Fondo de Atención y Prevención de Emergencias FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-3745 el 17 de Junio de 2002, donde se establece que el predio ubicado en la Carrera 48A Sur No. 68F-56 Sur, correspondiente al lote 3 de la manzana 78, está localizado dentro de una zona de amenaza media y riesgo medio por fenómenos de remoción en masa, por lo cual el Concepto Técnico No. CT-3745 recomienda "...adelantar obras de carácter general como manejo de aguas lluvias y/o negras, empedradización y pavimentación de vías... y adelantar obras de protección de taludes, mejorar los sistemas de drenaje o construirlos donde sea necesario...".

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

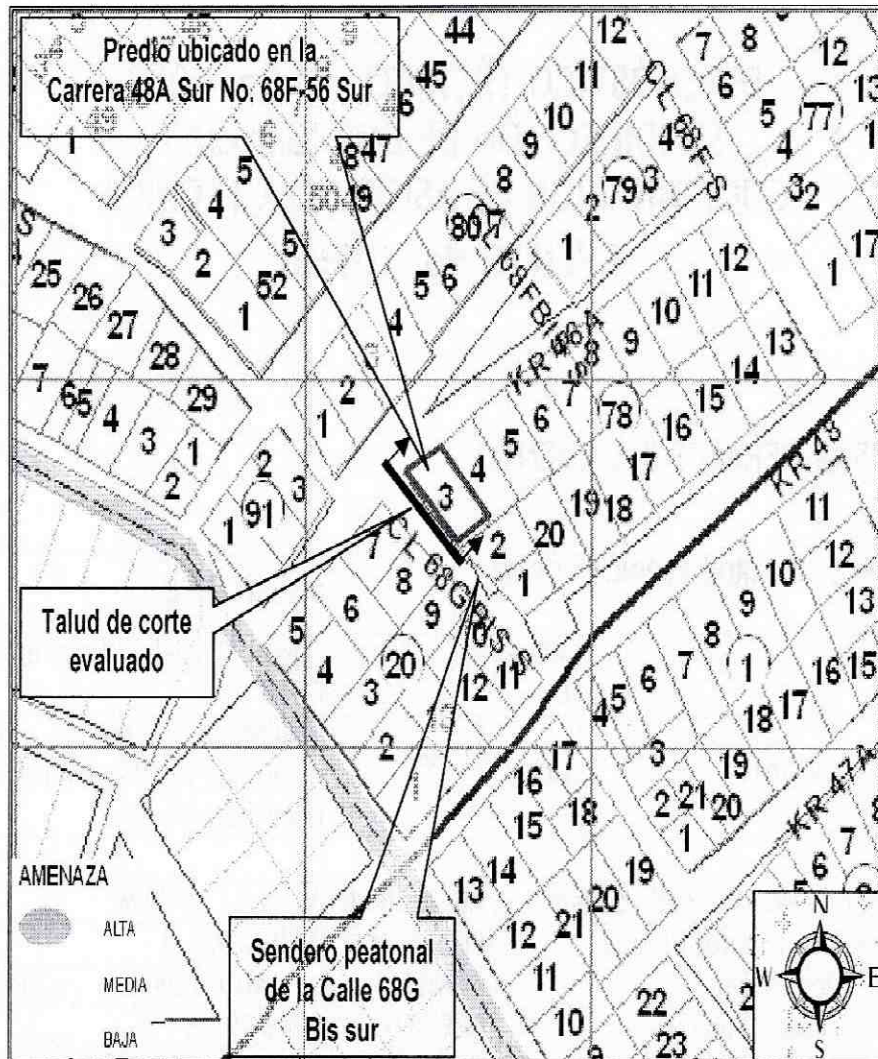


Figura No. 1.- Localización y categorización del nivel de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para del predio ubicado en la Carrera 48A Sur No. 68F-56 Sur, Barrio Jerusalén Sector Verona Localidad de Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un desprendimiento de suelo residual y orgánico en un talud de corte entre un predio privado y un sendero peatonal. Dicho talud tiene una altura que oscila entre los 4 m a 4.5 m, en una longitud de 14 m a 15 m con pendiente de tendencia vertical, el cual no presenta medidas de estabilización y/o protección, ni sistemas de manejo para el drenaje superficial y subsuperficial. Igualmente el talud evidencia intervención antrópica y anti-técnica, posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda ubicada en la Carrera 48A Sur No. 68F-56 Sur donde habitan los señores Julio Cesar Campo y Uwaldo Caleño Campo. El volumen involucrado en el desprendimiento es de aproximadamente 2 m^3 , el cual impacto y se depositó en el interior del segundo piso de la vivienda conformada por dos niveles.

De acuerdo con la inspección visual, se observó que la vivienda se encuentra localizada en la parte baja del talud, donde el primer piso está construido en mampostería parcialmente confinada por algunas columnas y tiene como entepiso una placa maciza en concreto; es de resaltar que sobre el primer piso no se evidenciaron afectaciones en la estabilidad y habitabilidad del mismo. Sobre el segundo nivel se encuentra una alcoba construida en mampostería simple, el resto del nivel presenta una estructura provisional en madera la cual sostiene una cubierta liviana en tejas de zinc. Dicha estructura sufrió un

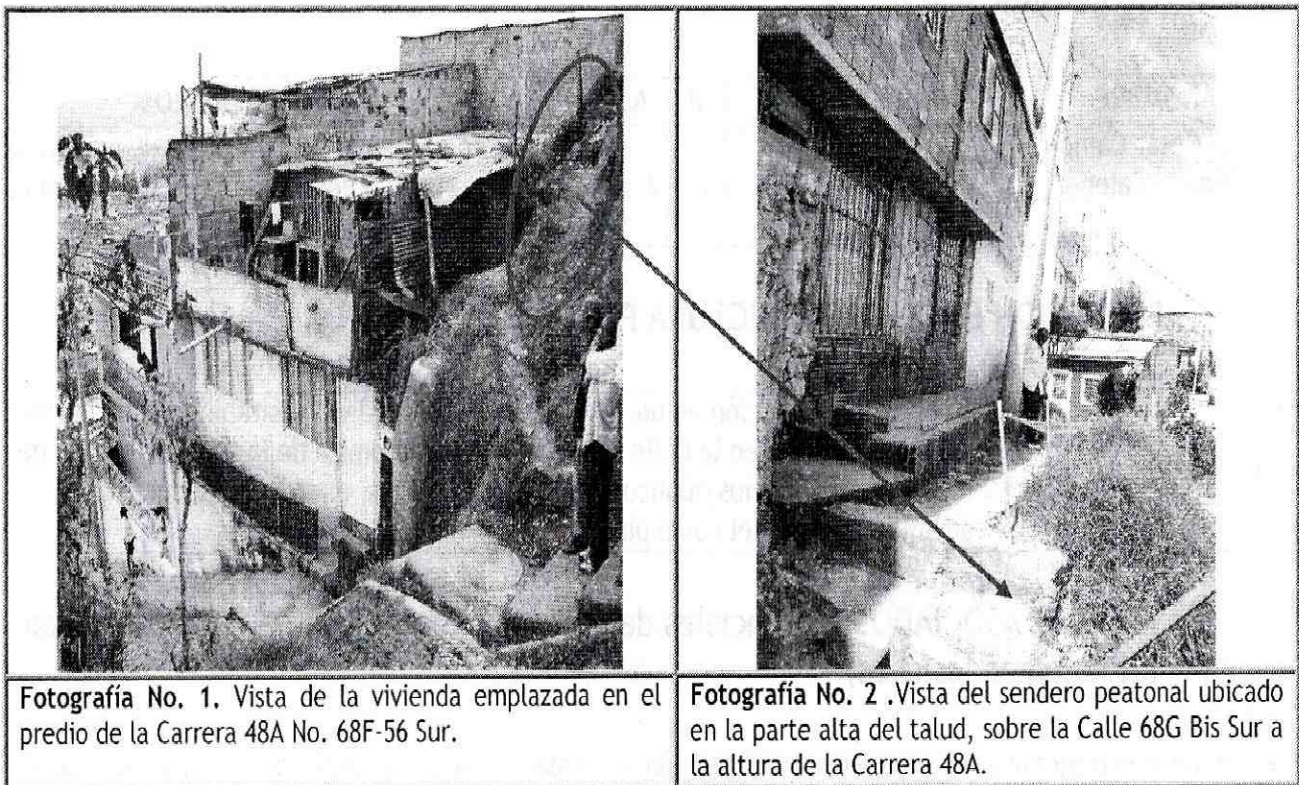
	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

colapso parcial, por el impacto del material desprendido en una de las columnas perimetrales, quedando comprometida la habitabilidad y estabilidad del segundo piso en el corto plazo ante cargas normales de servicio.

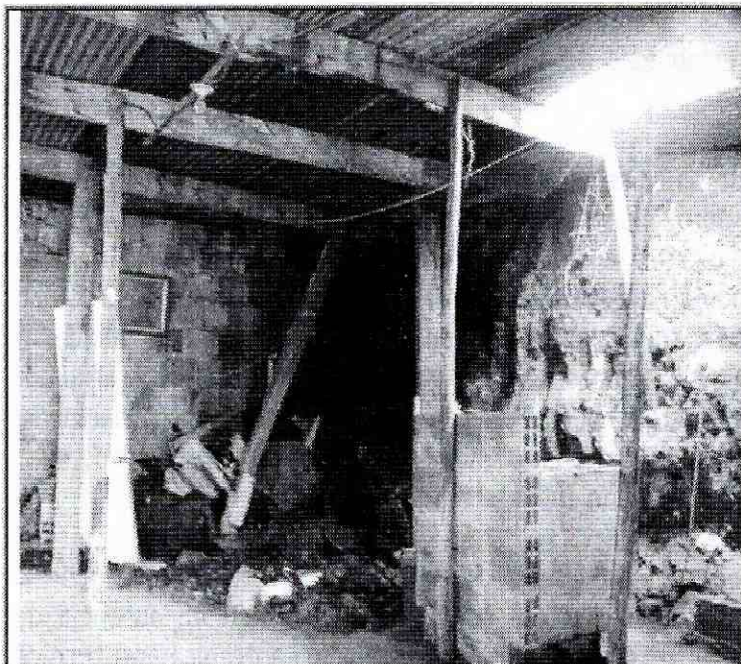
Adicionalmente en la parte alta del talud de corte se localiza una vía peatonal correspondiente a la Calle 68G Bis Sur, la cual tiene un ancho aproximado de 1.5 m, construida en material de relleno, donde se observó una grieta de tracción de abertura entre 3 cm y 4 cm, con una longitud aproximada de 2 m, que evidencia un proceso de remoción en masa activo de carácter local, donde se ve afectada en un 10% la funcionabilidad y transitabilidad del sendero peatonal. Cabe resaltar que debido al desprendimiento de material, quedaron expuestas algunas redes de gas, de acueducto y alcantarillado; adicionalmente se observaron dos postes de energía, que se ubican sobre el sendero peatonal de la Calle 68G Bis sur a la altura de la Carrera 48ª, los cuales en el momento de la visita no se encuentran dentro de la zona de afectación del proceso de remoción en masa evidenciado.

Dentro de las posibles causas que generaron el proceso de inestabilidad en el talud de corte, corresponden la falta de medidas de estabilización y/o protección sobre el mismo, la ausencia de sistemas de manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial, la intervención antrópica anti-técnica en el talud de corte, realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda ubicada en la Carrera 48A Sur No. 68F-56 Sur, todo esto combinado con las intensas lluvias registradas en el sector.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Fotografía No. 3. Se observa el material desprendido del talud de corte, depositado en el segundo piso de la vivienda.



Fotografía No. 4. Grieta de tracción con abertura entre 3 a 4 cm sobre el sendero peatonal de la Calle 68G Bis Sur, ubicado en la parte alta del talud.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Julio Cesar Campo / Uwaldo Caleño Campo	Carrera 48 A No. 68F-56 Sur	1	2	-	Colapso parcial de la estructura de madera que sostiene una cubierta liviana en teja de zinc, sobre el segundo piso de la vivienda.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	Se observó afectación en un 10%, en la estabilidad y transitabilidad del sendero peatonal ubicado en la Calle 68G Bis Sur y compromiso de la funcionalidad de las redes de servicios públicos domiciliarios de gas, energía, acueducto y alcantarillado, en el corto plazo.
----	---	----	--------	---

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance retrogresivo en el proceso de remoción en masa de carácter local, que se presenta en el sector, donde se ubica el predio con nomenclatura Carrera 48A Sur No. 68F-56 Sur, con afectación en la estabilidad y habitabilidad del segundo (2) piso de la vivienda. De igual forma se presentarían afectaciones en la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal de la Calle 68G Bis Sur y afectación en la funcionalidad de la redes de servicios públicos domiciliarios de gas, energía, acueducto y alcantarillado.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Carrera 48A Sur No. 68F-56 Sur, en el barrio Jerusalén Sector Verona, de la localidad de Ciudad Bolívar.
- Restricción parcial de uso, mediante el acta No. FP-1653-11, del segundo piso de la vivienda ubicada en la Carrera 48A Sur No. 68F-56 Sur, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud y seguridad en las zonas afectadas.
- Solicitud por medio de la Red Distrital a Gas Natural, Codensa y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, con el fin de revisar el estado de las redes que se encuentran sobre el sendero peatonal de la Calle 68G Bis sur a la altura de la Carrera 48A y garantizar así su funcionalidad.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda en general, emplazada en el predio de la Carrera 48A No. 68F - 56 Sur del Barrio Jerusalén Sector Verona localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio ni por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el sector, sin embargo se restringe el uso del segundo nivel debido a que pueden presentarse colapsos parciales de la estructura construida en material de recuperación que se encuentra en el segundo piso, a casusa de los desprendimientos de material evidenciados en el talud de corte.

Adicionalmente es probable que la vivienda pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta su sistema constructivo.

- La funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal ubicado sobre la Calle 68G Bis sur a la altura de la Carrera 48A, no se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio; sin embargo de no adelantarse las medidas necesarias para estabilizar el talud de corte posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda evaluada, es posible que en el mediano plazo se evidencien compromisos en la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Jerusalén Sector Verona, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, cualquier intervención que se vaya a realizar debe contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 48A No. 68F-56 Sur del Barrio Jerusalén Sector Verona de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener restringido el uso del segundo piso, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte posiblemente realizado para el emplazamiento de dicha vivienda y se garantice condiciones de seguridad y habitabilidad de la misma.
- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 48A No. 68F-56 Sur del Barrio Jerusalén Sector Verona de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar de manera controlada el retiro del material sobre la placa de contrapiso, con apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.
- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 48A No. 68F-56 Sur del Barrio Jerusalén Sector Verona de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar el talud de corte, posiblemente realizado para el emplazamiento de su vivienda e implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 48A No. 68F-56 Sur del Barrio Jerusalén Sector Verona de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar adelantar las acciones administrativas pertinentes con el fin de establecer el responsable de realizar las actividades tendientes a garantizar la funcionalidad y estabilidad del sendero peatonal ubicado en la Calle 68G Bis Sur a la altura de la Carrera 48A en el Barrio Jerusalén Sector Verona de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia, realizar la verificación y/o mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado del sector ubicado en la

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Calle 68G Bis Sur a la altura de la Carrera 48A, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas y descartar y/o evitar la posible presencia de fugas en dichas redes.

- A Gas Natural, desde su competencia, realizar la verificación y/o mantenimiento de las redes de gas del sector ubicado en la Calle 68G Bis Sur a la altura de la Carrera 48A, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas y descartar y/o evitar la posible presencia de fugas en dichas redes.
- A Codensa, desde su competencia, realizar la verificación y/o mantenimiento de las redes de energía del sector ubicado en la Calle 68G Bis Sur a la altura de la Carrera 48A, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.
- A los habitantes y/o responsable de la vivienda evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE	
MATRÍCULA	25202117500 CND	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND	
Vo. Bo.		
	ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS	